ACTA DE TERMINACIÓN

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	13	JULIO	2026

CONTRATO	X	CONVENIO	
NÚMERO	CPS 019 DE 2026	DE 14 ENERO	2026
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA Y LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ ANTIOQUIA.			
Supervisor y/o Interventor:	ISABEL LONDOÑO HERNÁNDEZ – Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos		
Contratante:	MUNICIPIO DE TITIRIBI, ANTIOQUIA. Nit: 890.980.781-7		
Contratista / Asociado	DANIEL HERRERA CASTAÑO	**NIT/CC**	CC 16.701.230 DE CALI, VALLE DEL CAUCA
Valor (incluido adiciones):	$17.334.000 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L)		
Plazo (Incluido prorrogas):	SEIS MESES (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		
Fecha de Acta de Inicio	ENERO 14 DE 2026		
Fecha de Terminación:	MAYO 13 DE 2026		
Fecha nueva de terminación	JULIO 13 DE 2026		

En el Municipio de Titiribí, a los trece (13) días del mes julio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron **ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1214.718.921 de Medellín, Antioquia, obrando en su carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE, y de la otra DANIEL HERRERA CASTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. CC 16.701.230 de Cali,

Valle del Cauca por quien en adelante de denominará EL CONTRATISTA, manifiestan que, mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y que se ha convenido **terminar** el presente contrato con base a las siguientes consideraciones:

a) Las actividades Objeto del presente contrato y/o convenio, se ejecutaron de acuerdo a lo establecido en el contrato y en las especificaciones técnicas exigidas, por lo tanto, se reciben los servicios prestados a entera satisfacción por parte del Municipio de Titiribí - Antioquia.

b) Que el Acta de Inicio fue suscrita el día catorce (14) de enero de 2026 y el vencimiento del contrato ocurre el día trece (13) de mayo de 2026.

c) Que entre el Municipio de Titiribí y **DANIEL HERRERA CASTAÑO** se celebró Otrosí Nro. 001 mediante el cual se realizó una prórroga por termino de dos (02) meses y una adición por un valor de $5.778.000 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS) al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 019 de 2026, para un valor del contrato con adición de $17.334.000 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L) y nueva fecha de terminación el trece (13) de julio de 2026.

d) Que las actividades contratadas del Objeto Contractual fueron ejecutadas en un 100% según consta en el INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, firmado por el supervisor y en las actas de recibo parcial suscrito entre el supervisor y el contratista respectivamente en cada periodo.

e) Que el supervisor manifiesta su aceptación sobre los motivos o elementos que llevan a la firma de la presente acta de terminación.
De acuerdo a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

1. Dar por terminado de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA Y LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ ANTIOQUIA, suscrito entre el municipio de Titiribí-Antioquia y DANIEL HERRERA CASTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. CC 16.701.230 de Cali, Valle del Cauca, y en consecuencia proceder a su liquidación con fundamento en el inciso primero del Articulo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2. El contrato se liquidará en acta separada la cual hará parte integral del presente acuerdo, debiendo Reconocer el Municipio de Titiribí los pagos causados desde la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha de terminación, los cuales se liquidarán a prorrata del valor pactado teniendo en cuenta el tiempo durante el cual se cumplieron efectivamente las obligaciones contenidas en el contrato de referencia.

3. Una vez se liquide el contrato y el contratista presente la cuenta de cobro o factura, el Municipio procederá a cancelar las sumas adeudadas, previo el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su liquidación y dentro del plazo que se señale en el acta de liquidación.

4. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de suscripción.

Dado en el Municipio de Titiribí - Antioquia a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Firma

Nombre: ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR
ALCALDE MUNICIPAL

Nombre: DANIEL HERRERA CASTAÑO
CONTRATISTA

Firma
Nombre: ISABEL LONDOÑO HERNÁNDEZ
SUPERVISOR